

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de junio de 2008, núm. 136/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 909/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 909/2006, interpuesto por Rótuos Garbel, S.C.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 21 de julio de 2006, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 6.6.06, por la que se deniega subvención al Fomento de Empleo Asociado, al no tener reconocidos los nuevos socios el derecho al abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único a la fecha de la presentación de la solicitud, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 2008, núm. 136/2008, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Rótuos Garbel, S.C.A., contra Resolución de fecha 21 de julio de 2006, del Consejo de Innovación, Ciencia y Empresa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, anulándola por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin expresa condena en costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso: La protección de consumidores y usuarios en el ámbito local» CEM0926H.10069, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso: La protección de consumidores y usuarios en el ámbito local» CEM0926H.10069, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, metodología, fecha, lugar y horario de celebración.

Con los objetivos, contenidos y metodología que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 18 y 19 de junio, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia), más la opción de elaborar un trabajo individual de evaluación (4 horas).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos.

El curso está dirigido a cargos electos y empleados públicos locales, cuyo ámbito de trabajo esté relacionado con el consumo.

Cuarta. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de mayo de 2009.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 - Granada (información en el teléfono 958 247 217), por correo ordinario, fax 958 247 218, usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009 - Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados.

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (25 de mayo), la cantidad

de 250 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y, preferiblemente, por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto», el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales.

De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), la puntuación otorgada al curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.
- Por la asistencia con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Octava. Certificado de Asistencia/Aprovechamiento.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa correspondiente: Certificado de Asistencia (16 horas), o bien de Aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán

en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien especificando si se trata de Asistencia o de Aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«CURSO: LA PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL ÁMBITO LOCAL»

I. Objetivos.

- Analizar la importancia que tiene el consumo en nuestra sociedad.
- Concienciar a los responsables de las Entidades Locales del alcance de la materia.
- Profundizar en la formación del personal dedicado a la defensa de los derechos de consumidores y usuarios.
- Conocer los mecanismos de gestión de consumo.
- Formar para la planificación y gestión de proyectos y programas de consumo.
- Exponer experiencias exitosas.

II. Avance de programa (página web: <http://www.cemci.org>).

- Marco normativo del derecho del consumo: legislación estatal y autonómica.
- Ordenanza local tipo para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Plan Estratégico de Defensa y Protección de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía (2008-2011).
- Implantación, desarrollo y gestión de una Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
- Gestión de subvenciones en materia de consumo.
- La queja, la reclamación y denuncia. Inhibición en otros organismos.
- Órganos de consulta, mediación y participación.
- Las organizaciones de consumidores.
- Disciplina de mercado: inspección y procedimiento sancionador.

III. Metodología.

Las sesiones tendrán una orientación teórico-práctica, fomentando la participación y el debate entre los asistentes.

ANEXO II
“CURSO: LA PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL ÁMBITO LOCAL”
Granada, 18 y 19 de junio de 2009

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo:

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 250 euros.

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2009

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).